Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

RESOLUCIÓN NRO. 006
FEBRERO 10 DE 2011

"POR LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE UNAS CESANTIAS A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2010"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, *en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Dosquebradas,*

C O N S I D E R A N D O

A. *Que de acuerdo con lo contemplado en la Ley 344 de 1996, los empleados públicos que ingresen a laborar a partir del primero (1) de enero de 1997, se les debe consignar anualmente sus cesantías a un fondo de cesantias privado.*

B. *Que la Doctora LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ, se encuentra afiliada al fondo de cesantías y pensiones PORVENIR, por lo tanto, debe efectuarse el giro correspondiente de las cesantías causadas durante la vigencia 2010 antes del catorce (14) de febrero de 2011.*

C. *Que el señor JUAN CARLOS GIRALDO GRISALES, se encuentra afiliado al Fondo Nacional de Ahorro por lo tanto , por lo tanto, debe efectuarse el giro correspondiente al ajuste de las cesantías causadas durante la vigencia 2010 antes del catorce (14) de febrero de 2011.*

D. *Que por las consideraciones anteriores, el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda,*

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** a la Tesorería Municipal, el giro por valor de CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO ($5.046.821,oo) MCTE, correspondiente al valor de las cesantías de la vigencia 2010, cobijada por la Ley 344 de 1996, al Fondo de cesantías PORVENIR, y Fondo Nacional de Ahorro de la siguiente manera:

NOMRE	CEDULA	VALOR CESANTIAS
LUZ MIRIAM RIVERA M.	25.166.366	4.816.423,oo
JUAN CARLOS GIRALDO G.	16.669.202	230.398,oo

ARTICULO SEGUNDO: El pago de las cesantías de los empleados referido en el artículo anterior, se hará con cargo al rubro auxilio de cesantías de la vigencia actual.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en el Municipio de Dosquebradas, a los diez (10) días del mes de febrero de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO NEL ANGEL CARDONA
Presidente

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Primer Vicepresidente

MANUEL LEONEL ROJAS HURTADO
Segundo Vicepresidente

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General